



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 460/2008 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2008063064)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado 460/2008 seguido a instancia de D.ª María Eugenia Barriga Ruiz, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 6 de mayo de 2008, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición presentado el 14 de febrero de 2008, interpuesto contra la Resolución de la Dirección Gerencia de 2 de enero de 2008, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de ATS/DUE, en las Instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, y comparecer luego a la vista cuya celebración está señalada para el día 11/12/2008 a las 10,50 horas.

De personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Mérida, a 8 de octubre de 2008.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO